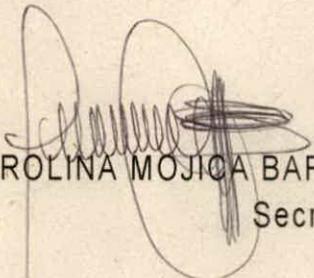




Radicación: 50 400 40 89 001 2020 00015 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JORGE ENRIQUE VALENCIA-PRESIGA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegaron respuestas por parte de las entidades BANCO DE BOGOTÁ y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a la orden de embargo de fecha 01 de octubre de 2020.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

El Banco de Bogotá, mediante oficio DSB-DOP-EMB-20201202368924 del 03 de diciembre de 2020¹, informó que una vez revisadas las bases de datos de esa Entidad, la persona identificada con C. 17497377, no figura como titular de cuentas corrientes, ahorros y CDTs.

Posteriormente, el Banco Agrario de Colombia S.A., mediante oficio AOCE-2020-15700 del 7 de diciembre de 2020², informó que el demandado posee vínculos con cuentas de ahorro, cuentas corrientes y CDT, por tanto con fecha 7 de diciembre de 2020 materializó la orden de embargo, sin embargo, no generó título judicial debido a que se encuentra dentro del monto mínimo inembargable, en consecuencia, **el Despacho dispone Agregar al proceso** y poner en conocimiento de las partes los mencionados oficios.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Agregar al proceso y poner en conocimiento de las partes la respuesta a nuestros Oficios Nos. 1071 y 1072 del 11 de noviembre de

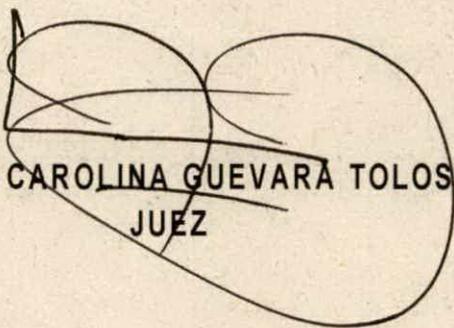
¹ Folio 11 del Cuaderno de Medidas Cautelares

² Folio 13 del Cuaderno de Medidas Cautelares



2020, por parte del BANCO DE BOGOTÁ y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., respectivamente.

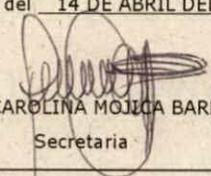
NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

17 del 14 DE ABRIL DEL 2021


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria